

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de octubre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada en materia de dependencia.

Intentada la notificación de las Resoluciones del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía recaídas en los expedientes de recursos de alzada en materia de dependencia que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación.

DNI	NÚM. EXPTE.	CONTENIDO DEL ACTO
30015906D	593/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
79037439D	595/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
31752916J	605/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
23798067J	612/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
75207896N	638/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
30039645N	641/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
28488848J	683/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
25785697Y	689/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
29789990E	728/2019 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
25747346L	3/2020 RA	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA

Al objeto de conocer su texto íntegro, las personas interesadas podrán comparecer en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, en horas de 9:00 a 14:00, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento íntegro de la resolución o con el transcurso del referido plazo sin comparecer. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra las resoluciones recaídas, procederá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer, en su caso, el recurso extraordinario de revisión, conforme a lo establecido en el artículo 122.3 en relación con el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de octubre de 2021.- El Secretario General, Emiliano Cardenal Peris.

00200836